

Resolución Administrativa

Lima, Céde Hayo de 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 05037-2024, que contiene el Memorándum N° 251-2024-OACDI-HNDM, emitido por el jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación Docencia e Investigación, e Informe N° 068-2024-ESCYR-OP-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Reglamento del Residentado Odontológico aprobado por Decreto Supremo N° 009-2013-SA, establece que: "El Residentado Odontológico tiene como finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada;

Que, dando cumplimiento al Artículo 35° de la inscripción en la modalidad de las Plazas, del Decreto Supremo N° 009-2013-SA, Reglamento del Residentado Odontológico, del Proceso de Contratación de Plazas vacantes, es procedente efectuar el contrato del Cirujano Dentista, quien se encuentra realizando su Residentado Odontológico en el programa Académico de la especialización de Odontopediatría, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

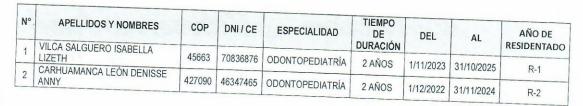
Que, el Numeral 17.1, del artículo 17, del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visto de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y,

Que, de acuerdo con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, de Delegación de Funciones para Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar conformidad, con eficacia anticipada la Renovación de Contratos de los Residentes de Odontología, a la Residente del 1er año del 01 de enero al 31 de octubre de 2024; y a la Residente del 2do año del 01 de enero al 31 de noviembre de 2024, en la modalidad libre, del Programa Académico de Segunda Especialización en Odontopediatría, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, facultad de Odontología:



Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 3º. - La Oficina de Estadística e Informática publicara la presente resolución en el portal institucional del hospital: //www.hdosdemayo.gob.pe

Registrese, comuniquese y publiquese;

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAT NACIONAL "DOS DE MAYO"

ABOC TUAN FFRNANDO PACHECO DURAND JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CAL: 24275

JFPD/MGDD/oichp

C.c. - ECA, ERYP, ESCYR - OP - MINSA

- Archivo